



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia
Nacional 1811/2011"

ACORDADA N° 545/2011-CJ-SC-110

Por la que se dispone que el Magistrado Abg. Enrique Inocencio Sanabria Torres preste servicios en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, del Juzgado de la ciudad de Luque, de la Circunscripción Judicial de Central.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21/09/2011 días del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia.

En este sentido, es necesario disponer que el Magistrado Abg. Enrique Inocencio Sanabria Torres preste servicios en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno del Juzgado de la ciudad de Luque, de la Circunscripción Judicial de Central, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables.

A estos efectos, los procesos judiciales obrantes en el Juzgado del Primer Turno de la ciudad de Luque, a cargo del Abg. Juvencio Torres, deberán ser distribuidos entre ambos Juzgados de forma pública y equitativa en presencia de los Magistrados y Actuarios Judiciales, en el día y hora establecidos, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia".

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Artículo 3º, inc b) de la Ley 609/95,

Por Tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1º.- DISPONER que el Magistrado Abg. Enrique Inocencio Sanabria Torres preste servicios en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, del Juzgado de la ciudad de Luque, de la Circunscripción Judicial de Central.

ANTONIO FRETES

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
Presidente

SINDULFO BLANCO
Asesor



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia
Nacional 1811/2011"

ACORDADA N° *Seiscientos cuarenta y cinco.*

Art. 2º.- DISPONER la distribución de los procesos judiciales obrantes en el Juzgado del Primer Turno de la ciudad de Luque, a cargo del Abg. Juvencio Torres, entre ambos Juzgados de forma pública y equitativa en presencia de los Magistrados y Actuarios Judiciales, el día *seventy* de *setiembre* de 2010, a las *10:00* hs., excluyéndose aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia".

Art. 3º.- ANOTAR, registrar, notificar.

MML
VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

Ante mí:

MML
MIGUEL OSCAR JUAN ALBERTINI
Ministro

MML
ANTONIO FRUTOS

MML
Alejandro Cuervas Cárdenas
Secretario

MML
Alfredo José Peralta

MML
JUAN BAPTISTE POCHETTA ACORDEA

MML
Ministro

MML
SUNDOLIO ELIAS

MML
Ministro

MML
José Raúl Torres Cimner
Presidente